

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

1.- DESTINATARIOS.

- Grupos de música no profesionales compuestos, al menos en un 66%, por jóvenes entre 14 y 35 años, nacidos/as o residentes en Córdoba.
- Músicos solistas no profesionales, con edad comprendida entre 14 y 35 años, nacidos/as o residentes en Córdoba.

2.- TARIFAS.

- Un uso puntual (2 h. 30 m.): 10 €.
- Un uso semanal (2 h. 30 m./semana): 36 €/mes.
- Dos usos semanales (5 h./semana): 75 €/mes.

3.- FUNCIONAMIENTO Y CRITERIOS DE USO.

3. 1. **Condiciones de reserva.** El uso de la sala de ensayo se podrá reservar a cada grupo por un período máximo de tres meses, prorrogables por periodos de tres meses hasta un máximo de un año. A partir del año no podrá volver a reservarse hasta pasados seis meses, si bien podrá seguir haciéndose uso de la sala por períodos mensuales en el caso de que no estuviera reservada.

Cada grupo podrá reservar un máximo de dos turnos a la semana.

A los efectos de aplicar lo contemplado en los párrafos anteriores y en los que siguen, se considerará que dos grupos que se denominen de distinta manera son el mismo grupo cuando coincidan más del 50% de sus integrantes.

3. 2. **Solicitudes y reservas de espacio.** Los/as interesados/as en reservar el uso de una sala de ensayo habrán de dirigir la solicitud, de acuerdo con el modelo que se facilite, al servicio de Banco de Recursos de la Casa de la Juventud, con una antelación mínima de quince días. El importe en concepto de reserva de la sala se abonará en los primeros cinco días de cada mes mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se determine.

4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

4. 1. Los grupos beneficiarios respetarán los turnos que se les asignen. En caso de que algún turno no vaya a ser ocupado de acuerdo con la reserva efectuada, por causa ajena al Departamento de Juventud, el representante del grupo hará saber esta circunstancia al Departamento de Juventud con una antelación mínima de 24 horas, salvo en el caso de imposibilidad sobrevenida, que se justificará debidamente antes de hacer uso del siguiente turno. En el siguiente cuadro figuran los días que, como máximo, se puede faltar al uso de sala sin perder el derecho a seguir usándola.

	FALTAS JUSTIFICADAS	FALTAS NO JUSTIFICADAS
FALTAS CONSECUTIVAS	4	2
FALTAS NO CONSECUTIVAS	6	3

4. 2. El uso de la sala es intransferible, salvo para casos excepcionales de carácter puntual y, en todo caso, previa comunicación al Departamento de Juventud con una antelación mínima de tres días.
4. 3. El impago de la tarifa que corresponda por la reserva de las salas dará lugar a la pérdida del derecho a seguir usándolas, no pudiendo volver a reservarlas hasta transcurridos seis meses.
4. 4. Los grupos beneficiarios son responsables de mantener las salas en el estado de conservación y limpieza en que le sean entregadas. Asimismo velarán por el correcto uso y manipulación del equipamiento de las salas, pudiéndoseles exigir la reparación o reposición de material en el caso de que éste sufriera deterioros como consecuencia de un mal uso del mismo, sin perjuicio de la obligación de abonar las tarifas correspondientes a la reserva y uso de las salas.
4. 5. El acceso al servicio de salas de ensayo implica la aceptación de estas normas.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Se informa al titular que los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados con el fin de poder realizar estadísticas y sólo se utilizarán a efectos de información municipal, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Córdoba el tratamiento de los mismos para dicha finalidad. El titular de los datos tiene reconocidos los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación (mediante el envío de un e-mail a juventud@cordoba.es), en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.